

CONSTANCIA SECRETARIAL. Señor Juez, le informo que el día 12 de febrero del año en curso, el apoderado judicial de la parte demandante, a través del correo electrónico institucional del despacho, radicó memoriales por medio de los cuales allega documentos. A Despacho para que provea. Medellín, 15 de febrero de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal
Demandante:	Unidad Residencial La Mota Núcleo 4
Demandados:	Carlos Enrique Hoyos y otros.
Radicado:	05 001 31 03 006 2017 00466 00
Auto sust. n° 151 de 2021.	Incorpora al expediente y pone en conocimiento de las partes.

En atención a la constancia secretarial que antecede, procede el despacho a incorporar al expediente híbrido – parte virtual, y poner en conocimiento de las partes, los memoriales radicados de manera virtual, el 12 de febrero del año en curso, por medio del cual el apoderado judicial de la parte demandante, procede a aportar documentación que podría estar relacionada con lo ordenado en el decreto de pruebas realizado en audiencia del día 2 del mes y año en curso, y aparentemente referidos a actas de la asamblea general de administración, y/o actas del consejo de administración de la **Unidad Residencial La Mota Núcleo 4**, posiblemente del periodo en el que la señora **Clara Luz Gaviria Botero** habría fungido como administradora de dicha copropiedad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se tendrán dichos documentos como medios de prueba del plenario, para los efectos legales correspondientes, y se pone en conocimiento a las partes de los mismos, para que se pronuncien, si desean hacerlo, dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes a la notificación por estados electrónicos de ese proveído**, de conformidad con lo dispuesto en la audiencia del artículo 372 del C.G.P.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20-80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ

JUEZ

EDL

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **16/02/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **025**.



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**